



Regalía Mineras

Oportunidad para el Desarrollo de Moquegua

Javier Diez Canseco Cisneros
Agosto 2004

¿Qué es una Regalía ?

- La regalía es la **contraprestación económica o pago al Estado** por parte de quienes reciben el derecho a explotar recursos naturales. Las regalías consisten usualmente en un porcentaje sobre el valor de la producción.
- La aplicación de regalías a nivel internacional es múltiple, y generalmente se aplica sobre el valor de venta del mineral, en porcentajes que generalmente oscilan entre 3 y 7%
- Las regalías deben considerarse bajo una propuesta de Equidad en el aprovechamiento de nuestras riquezas naturales y justicia redistributiva.
- La aplicación de las Regalías debe hacerse bajo un esquema y unas condiciones de explotación minera en donde todas las tres partes interesadas: **Poblacion, Empresa y Estado** se beneficien

Aplicación Internacional de Regalías Mineras

Algunos ejemplos de países que aplican Regalías Mineras:

- **Argentina:** Regalías para los Gobiernos Provinciales por hasta 3% del precio del mineral en boca de mina
- **Venezuela:** Existen tasas diferenciadas para las regalías según el mineral extraído. Para el caso del oro se aplica una tasa del 4%, mientras que a la mayoría de otros minerales se les aplica una tasa del 7%.
- **Australia:** Aplicado según tasas diferenciadas (7.5% al mineral, 5% al concentrado y 2.5% al metal)
- **Bolivia:** Porcentaje sobre el valor del contenido metálico valorado según cotizaciones internacionales de referencia. Las tasas aplicadas varían de acuerdo al tipo de mineral extraído y las variaciones de los precio de venta
- **Canadá:** En la provincia de Québec se aplica tasa del 12% sobre las utilidades
- **Chile:** El Gobierno ha propuesto establecer una Regalía de 3% sobre las ventas brutas de minerales. El tema actualmente es objeto de intensa pugna en Chile

Las Regalías Mineras: herramienta para incrementar el aporte de la minería al desarrollo regional y local

- La minería debe ser no sólo un medio para el enriquecimiento empresarial, sino también un medio para el **desarrollo nacional, regional y local**
- Un tema clave es la situación **de las regiones y localidades** en donde se desarrollan las actividades mineras. Muchas de estas jurisdicciones están entre las más pobres de nuestro país, y la riqueza generada por la minería tiene que contribuir a sacar a esas zonas de la pobreza y subdesarrollo
- Se han propuesto diversos mecanismos para incrementar la contribución minera, a fin de apoyar al desarrollo local: Reforma Constitucional del Canon, Impuesto a la Sobre ganancia Minera, y ahora la introducción de las **Regalías Mineras**

El proceso hacia las Regalías Mineras

- Desde el año 2002 se presentaron propuestas legislativas para el establecimiento de Regalías Mineras, las que fueron revisadas y consensuadas por la Comisión de Energía y Minas que a fines del año 2003 dictaminó **Regalías del 3% sobre el valor de la producción del mineral**
- Durante meses, estuvo bloqueada la entrada a debate en el pleno del Congreso del dictamen del Proyecto de Ley sobre las **Regalías Mineras**
- Entretanto el Poder Ejecutivo presentó un **“proyecto alternativo”** que proponía “Regalías” que serían el pago adelantado del Impuesto a la Renta, y que constituiría un crédito fiscal
- Dicho Proyecto de “Regalías como adelanto del pago de impuesto a la Renta” no prosperó, gracias a la firme oposición de múltiples sectores que entendieron que dicha propuesta en realidad no iba a producir ingresos adicionales para el país, sino tan sólo una **liquidez pasajera**.

El proceso hacia las Regalías Mineras

- Finalmente el 3 de junio de este año, el Congreso de la Republica, en una decisión histórica aprobó el **establecimiento de Regalías Mineras**
- La aprobación de las Regalías por una aplastante **mayoría de 90 votos (tres cuartas partes del Parlamento)** es una clara muestra de la legitimidad e importancia que tiene el tema de la adecuada compensación al país por el aprovechamiento de sus recursos naturales
- El 23 de junio, el Poder Ejecutivo promulgo la **Ley de las Regalías Mineras** que el Congreso aprobó, mientras simultáneamente presentó un Proyecto de Ley para introducir modificaciones a la Ley de Regalías recién promulgada
- El Proyecto de Ley modificadorio de las Regalías fue aprobado por el Congreso en julio pasado, introduciendo clausulas **sobre regalías contractuales**, pero dejando intacto el contenido y el espíritu de la Ley de Regalías original

La situación actual de las Regalías Mineras

- Se está a la espera que el **Ministerio de Energía y Minas** promulgue el reglamento de la Ley, para que esta tenga aplicación efectiva
- Las empresas mineras no se resignan a su derrota política y encabezadas por la **Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía** están haciendo una intensa campaña en medios periodísticos en contra de las regalías, pidiendo que se derogue la Ley
- Los sectores políticos de derecha, encabezados por **Lourdes Flores y Unidad Nacional** también pretenden liquidar las Regalías Mineras.
- Por otro lado hay sectores políticos cuyo comportamiento sobre las Regalías ha dado un viraje. El **Partido Aprista** votó a favor de las regalías en junio pasado, pero **Alan García**, en su reciente acercamiento a la derecha política y económica, se ha estado declarando en contra de las Regalías

Lo que significan las Regalías para Moquegua

- Moquegua es uno de los principales departamentos mineros del Perú, y en diversas rubros de minerales figura entre los primeros lugares a nivel nacional. Así, Moquegua es el **primer departamento productor de Cobre**
- En su territorio y en la vecina Tacna se encuentran las importantes minas de **Toquepala y Cuajone**, la fundición y la refinería de Ilo y proyectos como el de Quellaveco.
- En Moquegua se encuentra ubicada la empresa **Southern Perú Cooper Corporation**, que es una de las principales empresas cupríferas de Latinoamérica
- En Diciembre del 2003 los Derechos Mineros Vigentes en Moquegua sobrepasaban los 360 millones de hectáreas, abarcando el **10% de la superficie total del departamento**.

El caso de Southern Perú

Producción de Cobre de Southern Perú

Año	Cobre Producido (millones de Libras)	Valor Venta de Cobre (millones de US\$)	Margen de Utilidad (US\$ Centavos por Libra)
2000	780	640	0.28
2001	817	588	0.23
2002	805	572	0.25
2003	827	670	0.41

Fuente: Southern Perú Copper Corporation

Con una regalía del 3% sobre el valor de venta, el costo de producción crecería en sólo US\$ 2.5 centavos por libra de Cobre, y el margen de utilidad pasaría de US\$ 41 a 39 centavos, una reducción de apenas 2 centavos de dólar

•Southern Perú esta entre las mayores mineras del cobre. Sus reportes indican que hay **margen para introducir regalías**, sin que por ello, sus operaciones se vuelvan antieconómicas

•Los reportes de la empresa indican que la Southern **tributa en EE.UU.** por sus operaciones en Perú, pero aún así sus operaciones son rentables

El caso de Southern Perú

Año	Venta Total Minerales US\$ millones	Costo Operativo Total US\$ millones	Resultado Operación US\$ millones	Utilidad Neta Operación US\$ millones	Provision pago IR US\$ millones	Tasa Efectiva Tributo IR Southern	Tasa Legal Tributo IR Perú	Diferencia Tasa Efectiva y Tasa Legal IR
1999	585	539	46	39	10	25%	30%	-5%
2000	711	561	150	140	45	32%	30%	2%
2001	658	569	89	68	21	31%	30%	1%
2002	665	546	119	98	36	37%	30%	7%
2003	798	581	217	207	85	41%	30%	11%

Fuente: Southern Perú Copper Corporation

- La Southern ha reportado que para el año 2003 pagó una tasa efectiva de **41% de Impuesto a la Renta**, pero la tasa legal vigente del IR en el Perú era **sólo 30%**
- La cuestión es ¿a dónde va esa tributación extra? La respuesta es que esos tributos extra se pagan al fisco de EE.UU. según admite la propia Southern
- En otras palabras: **lo que Southern estaría ahorrando en tributos en Perú, lo tributaría en EE.UU.** y aún así, sus operaciones son rentables
- ¿No sería mejor para el **Perú y Moquegua** que esos montos tributados en EE.UU. quedaran en nuestro país, vía **Regalías Mineras** u otros mecanismos?

El caso de Southern Perú

- Durante la última década, la Southern Perú se benefició considerablemente con diversos mecanismos que redujeron su pago de impuesto.
- El **Programa de Reinversión de Utilidades** se ejecutó de 1996 al 2001 por un monto total de US\$ 245 millones. La Southern podía utilizar hasta el 80% del monto reinvertido (US\$ 196 millones) para reducir sus utilidades sobre las que pagaba el Impuesto a la Renta.
- Considerando un Impuesto a la renta del 30%, eso significa que la empresa dejó de pagar el 30% de US\$ 196 millones (US\$ 58.8 millones). Es decir que **el Estado Peruano subsidió a la Southern por US\$ 58 millones**, a cuenta de tributos que renunció a percibir.
- La mitad de lo que el Estado dejó de recaudar de la Southern, correspondía al Canon, así que al final Moquegua terminó subsidiando a la Southern por **US\$ 29 millones**

El caso de Southern Perú

- La Southern ha tenido serios problemas y denuncias en temas ambientales. La aplicación de su **Plan de Adecuación y Manejo Ambiental PAMA** ha estado sujeto a cuestionamientos y protestas de la población debido a sus dilaciones e incumplimientos
- Un tema de enorme gravedad, es el proyecto que hay para que la Southern compre la mina mexicana **Cananea** que es propiedad del **Grupo México**, accionista mayoritario de la Southern

El problema es que Cananea es una empresa en problemas, que viene con nada menos que **US\$ 1,500 millones de deudas**. Si la Southern compra a Cananea, entonces tendrá que asumir estas deudas.

De asumir las perdidas de Cananea, la Southern ya no generaría utilidades sino que generaría perdidas artificiales en sus operaciones, con lo que dejaría de pagar impuesto a la renta, y por ende, **los ingresos del Canon Minero para Moquegua desaparecerían**

Si Southern Perú pagase Regalías

Una aproximación hipotética a la aplicación de Regalías a la Southern:

- Según reportes oficiales de la empresa, el 2003 la Southern produjo concentrados de minerales con un contenido de cobre equivalente a más de 825 millones de libras
- Ese año la cotización del cobre en el mercado internacional fue en promedio de a 0.81 centavos por libra, actualmente se encuentra en **US\$ 1.28 (agosto 2004)**
- Se puede asumir que este año 2004, el volumen de producción de concentrados de la Southern será similar al del 2003 (825 millones de libras) y que el precio promedio del cobre estará en alrededor de US\$ 1.28 por libra
- A partir de ello, es posible hacer un calculo aproximado de lo que sería el pago de regalías de la Southern

Si Southern Perú pagase Regalías

Una aproximación hipotética a la aplicación de regalías a la Southern:

- El valor aproximado de los concentrados de cobre de la Southern sería:

825 millones de libras x 1.28 dólares por libra = 1,056 millones de dólares

- Descontando un 25% de ese valor (impurezas, maquila, penalidades, fletes, etc.) tenemos que el monto sobre el que se aplicarían las regalías es:

1,056 millones de dólares * 0.75 = 792 millones de dólares

- Entonces tenemos que las Regalías se van a aplicar sobre un monto de aproximadamente 792 millones de dólares

Si Southern Perú pagase Regalías

- Las regalías se aplicarían sobre un aproximado de **US\$ 792 millones** de dólares en producción de concentrados (o equivalentes) de la Southern.
- La ley de Regalías establece 3 rangos de tasas de 1, 2 y 3% de aplicación. De esta manera el pago de regalías sería:

Primer rango 1% =	US\$	600,000
Segundo rango 2% =	US\$	1' 200,000
Tercer rango 3% =	US\$	<u>20' 200,000</u>
Pago total Regalías=	US\$	22' 000,000

- En suma, el pago de regalías de Southern sería aproximadamente **US\$ 22 millones** de dólares

Si Southern Perú pagase Regalías

- Hay que tener en cuenta que el calculo se hizo con precios de **agosto 2004** (US\$ 1.28 por libra de cobre) y que la cotización del cobre puede fluctuar fuertemente. En lo que va del 2004 el cobre subió hasta US\$ 1.4 por libra y cayo hasta cerca de US\$ 1.0 por libra.
- También hay que considerar que los concentrados de cobre contienen, usualmente, otros minerales valiosos como **oro o plata**, con lo cual el valor del concentrado crece aún más.
- El pago de las regalías al asumirse como un costo, reducirá parcialmente el pago del impuesto a la renta. En nuestro ejemplo, el efecto reductor en el pago del impuesto a la renta seria de aproximadamente **US\$ 7 millones**
- El 50% del pago del IR va al Canon Regional (**US\$ 3.5 millones**) por lo que el ingreso adicional neto para la región por regalías será:

$$\text{US\$ 22 millones} - \text{US\$ 3.5 millones} = \text{US\$ 18.5 millones netos}$$

Si Southern Perú pagase Regalías

¿Qué significan **US\$ 18.5 millones**? Algunos ejemplos:

- Equivale al sueldo anual de **5,800 maestros**
- Es lo que el Estado gasta anualmente en educación para **66,000 alumnos** es decir que las regalías equivaldrían al doble del gasto en educación para todos los niños de Moquegua
- Es el gasto publico anual en Salud para **560,000 personas**. Es decir que las Regalías equivalen al gasto en salud publica de todo Moquegua y Tacna
- Equivale a **130 millones de raciones del Vaso de Leche**, con lo que se podría alimentar a **360,000 niños** por todo un año
- Es equivalente a lo que el PRONAA gasta anualmente en asistencia alimentaria para **860,000 niños**

Si Southern Perú pagase Regalías

Por Ley los ingresos por Regalías deben destinarse a financiar **proyectos productivos**. ¿Qué podría hacerse con **US\$ 18.5 millones**? Algunos ejemplos:

- El costo promedio de habilitar 1 hectárea de tierras nuevas esta en alrededor de US\$ 1,500 dólares. El costo de mejorar tierras ya existentes está en US\$ 500

Es decir que podrían habilitarse **12,000 hectáreas** anuales de tierras nuevas, o mejorarse **36,000 hectáreas** de tierras ya existentes con los recursos de las Regalías

- El costo promedio de dar capacitación laboral a un joven esta en alrededor de US\$ 500 (Programa PROJOVEN)

En otras palabras, con los recursos de las regalías se podría dar capacitación laboral para **37,000 jóvenes** al año

Si Southern Perú pagase Regalías

- En Cajamarca se realizó un proyecto de micro empresas rurales agropecuarias. El costo de establecer una micro empresa fue de US\$ 1,500 dando empleo cada micro empresa a entre 7 y 9 personas.

Con los fondos de las regalías podrían financiarse **12,000** micro empresas rurales (lácteos, carnes u otros rubros agropecuarios) dando empleo temporal o permanente a entre **80,000 - 100,000 personas**

- Si el costo promedio para establecer una micro o pequeña empresa urbana se establece en **US\$ 5,000 dólares**, entonces con los recursos de la Regalías se podría impulsar un Programa de apoyo a proyectos de micro y pequeños empresarios de Moquegua, otorgando créditos, capacitación, apoyo técnico, etc. A no menos de **3,700 beneficiarios al año**.

Nuestra Posición

- Las Regalías **no son un impuesto sino un derecho inalienable**
- Los recursos naturales **son patrimonio de la Nación** y su explotación debe beneficiar no sólo a la empresa minera, sino también al Estado y a la sociedad
- El pago de Regalías debe entenderse como una necesaria contribución para el **desarrollo de regiones y localidades mineras**
- Las Regalías Mineras deben ir a las regiones y localidades mineras y deben dedicarse a inversión en recursos humanos, infraestructura productiva regional y local, programas de fomento empresarial, etc. que permitan un **desarrollo económico sostenible y real** de las zonas mineras.

Nuestra Posición

- Rechazamos la campaña alarmista y de desinformación que se ha desatado contra las Regalías Mineras, así como la negativa a debatir de manera transparente y realista el tema entre todos los sectores interesados (Gobierno, Regiones, Empresarios, etc.)
- La actividad minera privada debe ser bienvenida y promovida, pero de manera **legítima**, enmarcada dentro de un proyecto de desarrollo nacional y local, contando con una licencia social y ambiental, para lo cual es necesario que existan **AUTÉNTICAS Regalías Mineras** que efectivamente produzcan recursos para las Regiones y Municipios mineros

Defendiendo una legítima Regalía Minera

Lo que debe defenderse:

- La Regalía Minera **no es ni un impuesto, ni una donación**. Es la compensación a la Nación por la explotación de sus recursos naturales.
- La transferencia de los recursos de las Regalías debe hacerse oportuna y rápidamente a los gobiernos regionales y locales, y deben distribuirse imparcial y equitativamente en base a **criterios de población y pobreza**
- Debe exceptuarse del pago de regalías a la **pequeña minería** y la **minería artesanal** que dan trabajo a miles de familias pobres
- Debe mantenerse un esquema de tasas menores de Regalías para empresas que pertenezcan **legítimamente** a la **mediana minería**, que sean intensivas en mano de obra, y auténticamente de capital nacional.
- Los ingresos de las regalías mineras deben destinarse exclusivamente a **inversión productiva y social**

Defendiendo una legítima Regalía Minera

Lo que debe resolverse:

- Evaluar mecanismos de ajuste en el pago de Regalías para periodos de cotizaciones **extremadamente bajas** a fin de no agobiar al sector minero. Pero debe quedar claro que el pago de Regalías **puede posponerse en periodos de bajos precios pero no puede exonerarse**, porque la Regalía no es un impuesto sino un derecho al cual el Estado no puede ni debe renunciar.
- Un tema a resolver es el de la fiscalización de los **volúmenes, contenido fino y precio de venta de minerales**, para que no queden dudas del valor sobre el que se aplica la Regalía. En esto, SUNAT debe cumplir un rol central
- En los casos en que los trabajadores de la empresa minera tengan participación en las utilidades, deben establecerse mecanismos para que las regalías **no afecten o disminuyan los ingresos de los trabajadores**